

**RECHAZO UNÁNIME DE LA MESA DE INTERLOCUCIÓN AGRARIA DE  
ANDALUCÍA AL ÚLTIMO BORRADOR DEL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE  
AYUDAS DIRECTAS 2021-2022**

En el día de hoy el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha remitido el Proyecto del Real Decreto por el que se regulan las ayudas de la PAC para las campañas 2021 y 2022, que será revisado en el Consejo de Ministros del próximo 26 de enero y se espera que sea aprobado y publicado en el BOE a lo largo de la semana que viene.

En este documento normativo se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía, manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía.

El sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, en el que los productores tienen un nivel de ayuda por hectárea igual dentro de cada región.

Dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las Comunidades autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo, que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones.

En 2018 la Comisión plantea una nueva reforma de la PAC, que en principio se aplicaría a partir de 2021 y cuyo principal novedad es un nuevo sistema de gobernanza que permite a los Estados miembros mayor grado de libertad en el diseño de los instrumentos de esta política, entre ellos las ayudas directas.

De manera paralela a las deliberaciones europeas, se han iniciado los debates en



España para definir el nuevo modelo de aplicación en nuestro país. Estos debates continúan sin que se haya cerrado ningún acuerdo.

Uno de los principales elementos en discusión es, precisamente, el sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura. En este sentido, la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena. Las recomendaciones de la Comisión publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación.

El retraso en los debates europeos ha obligado a demorar la entrada en vigor de la nueva PAC a 2023, de manera que el 28 de diciembre de 2020 se publicó el Reglamento (UE) 2020/2220 que regula un período transitorio de dos años: 2021 y 2022. Este Reglamento permite a los Estados miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020 o avanzar en la convergencia.

En este sentido, el modelo de convergencia aplicado desde 2015 se ha basado en:

- un incremento anual de los derechos con un valor inferior al 90% de la media de su región en un 6,67% de la diferencia hasta dicho valor, con un suelo (nivel mínimo), del 60% del valor medio regional a alcanzar en 5 años,
- una reducción de los derechos con un valor superior a la media regional, no pudiendo disminuir más de un 6% anual.

Frente a esta convergencia gradual, que fue acordada entre Ministerio y CCAA, el Real decreto, en cambio, plantea una convergencia acelerada, basada en:

- un incremento anual de los derechos de valor inferior a la media regional en un 25% de la diferencia hasta dicho valor medio, con un nivel mínimo del 80% a alcanzar en estos dos años,
- una reducción de los derechos con un valor superior a la media, sin limitación máxima anualidad,

En definitiva la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a 4 y se eliminan límites máximos a reducciones.



Esta aceleración brusca de la convergencia tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces. Así un 25% de ellos aún tiene derechos cuyo valor es superior en más de un 30% al valor medio de su región. Además existen determinados tipos de explotaciones que por los métodos de cálculo del valor de sus derechos en el pasado, verían sus niveles de renta comprometidos, como es el caso de los ganaderos que tenían derechos especiales y poca base territorial.

Desde Andalucía no compartimos este drástico cambio en el modelo de convergencia, aplicado en un período que debería ser de simple transición, sin que haya habido un acuerdo entre Ministerio y Comunidades autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto. Además, altera el nivel de partida sobre el que se aplicará la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo.

Por todo lo anterior, reunida la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, COAG y UPA y las cooperativas agroalimentarias, demandamos la modificación del borrador de Real decreto, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y Comunidades autónomas, rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio. Esta actitud rígida e inflexible rompe el clima de diálogo y consenso con el que se debe encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC.

En Sevilla, a 20 de enero de 2021.

